



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los asuntos **SUP-AG-46/2024 y acumulado y SUP-AG-74/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-74/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

### **SUP-AG-74/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral es el órgano competente para conocer y sustanciar la queja.

**SEGUNDO.** Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-46/2024 y acumulado**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-AG-46/2024 y acumulado Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Superior es competente para conocer del planteamiento formulado en los escritos materia del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Es in viable la solicitud de conocimiento vía salto de instancia *–per saltum–*.

**TERCERO.** La pretensión última de los solicitantes debe ser atendida en el incidente de incumplimiento aperturado en los presentes asuntos.

**CUARTO.** La Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara debe remitir las constancias respectivas.

El proyecto del expediente **SUP-AG-74/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emitió voto particular.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con veinte minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 26/04/2024 03:41:02 p. m.

Hash: kBkoXIUZLWT6+bKYVtHMgUJPeQg=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 26/04/2024 03:22:22 p. m.

Hash: uGzA0uThz9mWw14iqgHaqcT+WG0=

